

PROPOSICIÓN No. 019
-Aprobada-
1° de Diciembre de 2015

Cítese a la señora Ministra de Educación Doctora GINA PARODY, a la Directora del ICFES , Doctora XIMENA DUEÑAS HERRERA e invítese al señor Alcalde de Santiago de Cali, Doctor RODRIGO GUERRERO y al Secretario de Educación de Santiago de Cali, Doctor EDGAR POLANCO PEREIRA, a esta Comisión, para que expliquen las acciones a tomar por cada uno de ellos para evitar que 30.000 niños y niñas de Santiago de Cali, se queden por fuera del sistema educativo para el próximo año lectivo por la cancelación de la cobertura contratada con las instituciones educativas particulares que se encuentran por debajo del percentil 20.

Se remitirá cuestionario para cada uno de ellos.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

CARLOS ALBERTO CUERO VALENCIA
Representante a la Cámara

IVAN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Representante a la Cámara

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Representante a la Cámara

DIEGO PATIÑO AMARILES
Representante a la Cámara

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Representante a la Cámara

MARTHA P. VILLALBA HODWALKER
Representante a la Cámara

INÉS CECILIA FLÓREZ LÓPEZ
Representante a la Cámara

HUGO HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Representante a la Cámara

FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

HÉCTOR JAVIER OSORIO BOTELLO
Representante a la Cámara

OTRA FIRMA ILEGIBLE

(Original firmado)

CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. ¿Cuál ha sido la inversión para el desarrollo de la infraestructura educativa en los últimos 30 años por parte del Gobierno Nacional para la ciudad de Cali?
2. ¿Con base en esa inversión realizada; cuántas plazas nuevas de maestros y de personal administrativo ha creado el Ministerio para la ciudad de Cali, diferenciando la situación anterior a la expedición de la Ley 715 de 2001 y posterior a ella?
3. ¿Cuenta el Ministerio con estudios demográficos de la población en edad escolar y de georeferenciados de las instituciones educativas existentes en la ciudad de Cali, que le permita al Ministerio adoptar soluciones de cobertura, transporte y alimentación para esta población?
4. Si los tiene, mencione cada uno de ellos con sus principales conclusiones y recomendaciones.
5. ¿En qué estudios de seguridad y criminalidad se ha basado el Ministerio para valorar y adoptar las posibles soluciones de reubicación de la población escolar afectada con la directriz establecida en el Decreto 1851 de 2015, que limita la contratación de instituciones educativas de carácter privado que no cumplan con los parámetros de calidad?
6. Con base en entrevista publicada por el periódico “El País” de Cali, realizada al Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media el pasado 26 de noviembre de 2015; en donde manifiesta que “Hicimos un análisis de cuáles eran los colegios que en la ciudad tenían unos precios comparables, que pudieran absorber niños y parte de los que vamos a hacer es mirar cuántos podrían ir a colegios privados”. ¿Cuáles serían esos colegios y qué cantidad de alumnos estima van a absorber estas instituciones? ¿Qué medidas y acciones ha considerado el Ministerio se deben tomar para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de los estudiantes beneficiados con el traslado a otras instituciones educativas?
7. De adoptar la medida de reubicar a los estudiantes en otras instituciones, deberá el Ministerio asumir los costos de transporte. ¿A cuánto ascendería el costo de transporte de los estudiantes?
8. Menciona el Viceministro en la entrevista que “hace un año le solicité al Secretario de Educación que se comprometiera con una reducción de la matrícula de ampliación de cobertura y eso no ha sucedido” ¿Cuál debió ser la reducción de matrículas de ampliación de

cobertura contratada con particulares por parte de la Secretaría de Educación de Cali, con base en la infraestructura oficial con que actualmente cuenta la ciudad? ¿Ha tenido en cuenta el Ministerio las circunstancias financieras, fiscales, sociales y políticas actuales y anteriores sobre las cuales se ha desarrollado el municipio de Santiago de Cali? . Si la respuesta es positiva, aportar los estudios correspondientes.

9. El Viceministro manifiesta que “ (...) hay una diferencia grande entre los colegios contratados y los oficiales. Los que estamos sacando en este momento por baja calidad tienen su promedio en matemáticas en 45 puntos y los oficiales tienen 49,5 . Cuatro puntos es la diferencia que hay, también, entre los colegios oficiales y los privados de alta calidad, es una diferencia significativa en términos de calidad en Pruebas Saber”. Con base en la afirmación anterior, ¿Cuál es la diferencia por cada área evaluada en las Pruebas Saber entre las instituciones oficiales y las instituciones contratadas de carácter privado, en las cuales se fundamentó la decisión de no contratar a los colegios que están por debajo del percentil 20?. Relacionar la calificación de todos y cada uno de los colegios que tienen contrato de cobertura en el municipio de Santiago de Cali, correspondiente al año lectivo que está terminando.

10. ¿Qué información estadística tiene el Ministerio con relación a la población escolar en situación de desplazamiento que ha llegado a la ciudad de Cali y que debe ser atendida en materia educativa? .

11. Con relación a la población escolar en condición de discapacidad y/o intelecto superior, ¿Cómo garantizará el Ministerio la reubicación de esta población que requiere de condiciones diferenciales?.

12. ¿Cómo interviene el Ministerio en el diseño de la Pruebas Saber, para excluir de la medición a la población en condiciones diferenciales?.

13. El Viceministro manifiesta como posible solución, la utilización de las instituciones educativas oficiales que no cuentan con jornada en la tarde y que con eso se podría cubrir los 8.000 cupos de los 25.500 que se verían afectados por la cancelación de los contratos de cobertura educativa, con base en esto, ¿ esta solución cómo se interrelaciona con la política de jornada única que está establecida en el Plan Nacional de Desarrollo? ¿Se contratarán los maestros y personal administrativo necesarios para esta nueva jornada? ¿Cuál es el costo estimado de esta propuesta?.

14. Si Cali destinase los predios para la construcción de infraestructura educativa, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos necesarios para la misma; ¿El Ministerio

otorgará y garantizará los recursos necesarios para la construcción de la infraestructura educativa? ¿En qué tiempo se podría estimar la ejecución de estos proyectos?.

15. Teniendo en cuenta que en la actualidad se están atendiendo a través de cobertura contratada con particulares en las zonas deficitarias de instituciones estatales unos 76.487 alumnos, en donde se observa que aproximadamente hay 44.192 estudiantes sin atender y con y la expedición del Decreto 1851 de 2015 podrían quedar afectados otros 25.500 o 30.000 estudiantes, ¿Qué alternativas de solución a la problemática estructural de cobertura educativa para la educación básica y media en condiciones de calidad para el municipio de Santiago de Cali, se ha considerado por parte del Ministerio?.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA

Representante a la Cámara

(Original firmado)

CUESTIONARIO PARA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

1. ¿Cuál ha sido la inversión en infraestructura educativa en los últimos 30 años por parte de la Secretaria de Educación en la ciudad de Cali?.
2. ¿Cuál es la situación de la infraestructura educativa actual en la ciudad?.
3. ¿Qué medidas se han tomado por parte de la Secretaria de Educación para el mejoramiento de la infraestructura educativa actual y cuáles son los proyectos nuevos de infraestructura que se tienen contemplados a corto plazo?.
4. ¿Cómo está distribuida la población escolar en el municipio de Santiago de Cali? . Indique el número de estudiantes en condición de discapacidad y por desplazamiento, relacionar por comuna.
5. Con base en la infraestructura actual, ¿Cuántos estudiantes se pueden atender en condiciones de calidad y cuántos podrían quedar sin cobertura si se aplica de forma inmediata el Decreto 1851 de 2015?.
6. Teniendo en cuenta que en la actualidad se están atendiendo a través de cobertura contratada con particulares en las zonas deficitarias de instituciones estatales unos 76.487 alumnos, en donde se observa que aproximadamente hay 44.192 estudiantes sin atender y con la expedición del Decreto 1851 de 2015 podrían quedar afectados otros 25.500 o 30.000 estudiantes, ¿Qué alternativas de solución a la problemática estructural de cobertura educativa para la educación básica y media en condiciones de calidad para el municipio de Santiago de Cali, se ha considerado por parte del municipio?.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

(Original firmado)

**CUESTIONARIO ADITIVO PARA LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA
DIRECTORA DEL ICFES.**

1. Indique si en las Pruebas Saber, aplicadas en el año 2014 para los grados 3°, 5°, 9° y 11°, existió prueba específica para la población de necesidades educativas especiales, la cual sirvió como referente para calcular el percentil de una institución educativa que atiende esa población.

2. Indique si los términos de los requisitos habilitantes para la selección en el banco de oferentes establecidos en el Decreto 1851 de 2015 fueron dados a conocer con la debida anticipación para el conocimiento y estudio por parte de los oferentes, respetando el debido proceso y el principio de confianza legítima.

MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER
Representante a la Cámara

(Original firmado)